



## RESOLUCIÓN 1013

( 28 ABR. 2022 )

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos  
de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
para la vigencia fiscal de 2022

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 17 de la  
Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021, disponen que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos.

Así mismo, señalan que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022, existen recursos en la Unidad 1301-01 –Gestión General, Programa: 1302 Gestión de Recursos Públicos; Subprograma: 1000 Intersubsectorial Gobierno; Proyecto: 14 *"Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – Distribución previo concepto DNP"*; Recurso 13: Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, que pueden ser distribuidos.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio No. 20224320000946 del 18 de abril de 2022, emitió concepto favorable sobre la distribución de los recursos del proyecto referido.

RESOLUCIÓN No. **1013**

De

**28 ABR. 2022**

Página 2 de 3

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022"*

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2222 del 20 de abril de 2022 por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.000).**

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Distribución.** Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2022, así:

**CONTRACREDITO  
SECCION 1301  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN  
RECURSO 13 – CSF**

|                           |      |                                                                                    |                          |
|---------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| PROGRAMA                  | 1302 | GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS                                                       |                          |
| SUBPROGRAMA               | 1000 | INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO                                                         |                          |
| PROYECTO                  | 14   | APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP |                          |
| <b>TOTAL A DISTRIBUIR</b> |      |                                                                                    | <b>\$ 15.000.000.000</b> |

**DISTRIBUCION:**

**SECCIÓN 4301  
MINISTERIO DEL DEPORTE  
UNIDAD 4301-01 GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN  
RECURSO 13 – CSF**

|                           |      |                                                                                                                  |                          |
|---------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| PROGRAMA                  | 4302 | FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS                                                                           |                          |
| SUBPROGRAMA               | 1604 | RECREACIÓN Y DEPORTE                                                                                             |                          |
| PROYECTO                  | 0022 | APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL |                          |
| <b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b> |      |                                                                                                                  | <b>\$ 15.000.000.000</b> |

RESOLUCIÓN No. **1013**

De

**28 ABR. 2022**

Página 3 de 3

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2022"*

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ABR. 2022**

  
**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

  
**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General de Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: María del Pilar Florido Caicedo

ELABORÓ: Daicy Martínez M.

DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación